



ACTUALIDAD EN LA UNIÓN EUROPEA AGRICULTURA y DESARROLLO RURAL SEPTIEMBRE 2012

**LEGISLACIÓN
PROPUESTAS, COMUNICACIONES E INFORMES
CONSEJOS DE LA UNIÓN EUROPEA
NOTICIAS DE INTERÉS**



CONTENIDOS

✚ LEGISLACIÓN.....	3
✚ ACTOS DE GESTIÓN CORRIENTE.....	7
✚ CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA Y PESCA.....	12
✚ NOTICIAS.....	13



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

LEGISLACIÓN

DOUE L 235 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 786/2012 de la Comisión](#), de 30 de agosto de 2012, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 951/2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 318/2006 del Consejo en lo que respecta a los intercambios comerciales con terceros países en el sector del azúcar.

DOUE L 235 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 787/2012 de la Comisión](#), de 31 de agosto de 2012, que establece una excepción al Reglamento (CE) n° 612/2009 en lo que atañe a la determinación del tipo de la restitución aplicable a la carne de porcino en el caso de las entregas a que se refiere el artículo 34 de dicho Reglamento realizadas entre el 1 y el 18 de abril de 2012.

DOUE L 235 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 788/2012 de la Comisión](#), de 31 de agosto de 2012, relativo a un programa plurianual coordinado de control de la Unión para 2013, 2014 y 2015 destinado a garantizar el respeto de los límites máximos de residuos de plaguicidas en los alimentos de origen vegetal y animal y a evaluar el grado de exposición de los consumidores a estos residuos (1).

DOUE L 239 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Decisión de la Comisión, de 3 de septiembre de 2012](#), por la que se modifica la Decisión 2000/96/CE para incluir en ella la encefalitis transmitida por garrapatas y la categoría de enfermedades transmitidas por vectores [notificada con el número C(2012) 3241] (1).

DOUE L 240 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 799/2012 de la Comisión](#), de 5 de septiembre de 2012, por el que se establecen la forma y el contenido de la información contable que debe presentarse a la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas del FEAGA y del Feader, así como con fines de seguimiento y elaboración de previsiones.

DOUE L 243 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 793/2012 de la Comisión](#), de 5 de septiembre de 2012, por el que se adopta la lista de sustancias aromatizantes prevista en el Reglamento (CE) n° 2232/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, se incluye dicha lista en el anexo I del Reglamento (CE) n° 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n° 1565/2000 de la Comisión y la Decisión 1999/217/CE de la Comisión (1).

DOUE L 243 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) n° 794/2012 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2012](#), sobre medidas transitorias respecto a la lista de la Unión de aromas y materiales de base que figura en el anexo I del Reglamento (CE) n° 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (1).



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

DOUE L 244 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 6 de septiembre de 2012](#), por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) [notificada con el número C(2012) 6113].

DOUE L 251 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 832/2012 de la Comisión](#), de 17 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de un preparado de cloruro de amonio como aditivo en los piensos para corderos de engorde (titular de la autorización: Latochema Co. Ltd) (1)

DOUE L 252 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 837/2012 de la Comisión](#), de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de la 6-fitasa (EC 3.1.3.26) producida por *Aspergillus oryzae* (DSM 22594) como aditivo en los piensos para aves de corral, lechones destetados, cerdos de engorde y cerdas (titular de la autorización: DSM Nutritional Products) (1)

DOUE L 252 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 838/2012 de la Comisión](#), de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de *Lactobacillus brevis* (DSMZ 21982) como aditivo en piensos para todas las especies animales (1).

DOUE L 252 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 839/2012 de la Comisión](#), de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de la urea como aditivo en piensos para rumiantes (1).

DOUE L 252 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 840/2012 de la Comisión](#), de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de 6-fitasa (EC 3.1.3.26) producida por *Schizosaccharomyces pombe* (ATCC 5233) como aditivo para la alimentación de todas las especies de aves de engorde distintas de los pollos de engorde, los pavos de engorde y los patos de engorde y de todas las especies de aves para puesta distintas de las gallinas ponedoras (titular de la autorización: Danisco Animal Nutrition) (1).

DOUE L 252 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 841/2012 de la Comisión](#), de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de *Lactobacillus plantarum* (NCIMB 41028) y *Lactobacillus plantarum*(NCIMB 30148) como aditivos en los piensos para todas las especies animales (1).

DOUE L 252 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 842/2012 de la Comisión](#), de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización del preparado de carbonato de lantano, octahidrato, como aditivo en los alimentos para perros (titular de la autorización: Bayer Animal Health GmbH) (1).

DOUE L 252 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 843/2012 de la Comisión](#), de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de la endo-1,4-beta-xilanasas producida por *Aspergillus niger* (CBS 109.713) como aditivo en la alimentación de



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

pavos criados para reproducción, especies menores de aves para engorde y criadas para puesta o reproducción y aves ornamentales (titular de la autorización: BASF SE) (1).

DOUE L 256 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Decisión del Consejo, de 23 de julio de 2012](#), sobre la firma, en nombre de la Unión Europea, del Convenio sobre Asistencia Alimentaria.

DOUE L 256 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 865/2012 de la Comisión](#), de 21 de septiembre de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n° 867/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en lo que respecta a las organizaciones profesionales del sector oleícola, sus programas de actividades y su financiación.

DOUE L 257 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 868/2012 de la Comisión](#), de 24 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de azorrubina como aditivo en los piensos para gatos y perros (1).

DOUE L 257 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 869/2012 de la Comisión](#), de 24 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de la taumatina como aditivo en piensos para todas las especies animales (1).

DOUE L 257 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 870/2012 de la Comisión](#), de 24 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de la naringina como aditivo en piensos para todas las especies animales (1).

DOUE L 263 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento Delegado \(UE\) n° 880/2012 de la Comisión](#), de 28 de junio de 2012, que completa el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a la cooperación transnacional y las negociaciones contractuales de las organizaciones de productores en el sector de la leche y de los productos lácteos.

DOUE L 263 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 889/2012 de la Comisión](#), de 27 de septiembre de 2012, que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la intensificación de los controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal (1).

DOUE L 264 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 27 de septiembre de 2012](#), por la que se modifica el anexo I de la Decisión 2004/211/CE en lo que respecta a las entradas correspondientes a Bahréin y Brasil de la lista de terceros países y partes de los mismos a partir de los cuales se autoriza la introducción en la Unión Europea de équidos vivos y esperma, óvulos y embriones de la especie equina [*notificada con el número C(2012) 6732*] (1).



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

CORRECCIÓN DE ERRORES

DOUE L 244 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores del Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 793/2012 de la Comisión](#), de 5 de septiembre de 2012, por el que se adopta la lista de sustancias aromatizantes prevista en el Reglamento (CE) n° 2232/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, se incluye dicha lista en el anexo I del Reglamento (CE) n° 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n° 1565/2000 de la Comisión y la Decisión 1999/217/CE de la Comisión ([DO L 243 de 7.9.2012](#)).

DOUE L 244 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores del Reglamento \(UE\) n° 794/2012 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2012](#), sobre medidas transitorias respecto a la lista de la Unión de aromas y materiales de base que figura en el anexo I del Reglamento (CE) n° 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo ([DO L 243 de 7.9.2012](#)).

DOUE L 247 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores de la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 112/2011](#), de 21 de octubre de 2011, por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) y el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE ([DO L 341 de 22.12.2011](#)).

DOUE L 247 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores del Reglamento \(UE\) n° 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1924/2006 y (CE) n° 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n° 608/2004 de la Comisión ([DO L 304 de 22.11.2011](#)).

DOUE L 252 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores del Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 511/2012 de la Comisión](#), de 15 de junio de 2012, relativo a las notificaciones sobre las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales y sobre las negociaciones y relaciones contractuales previstas por el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en el sector de la leche y de los productos lácteos ([DO L 156 de 16.6.2012](#)).

DOUE L 252 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores de la Decisión de Ejecución 2012/282/UE de la Comisión](#), de 22 de mayo de 2012, que modifica la Decisión 2008/425/CE en lo que respecta a los requisitos normalizados de presentación por los Estados miembros, con vistas a la financiación por la Unión, de los programas nacionales de erradicación, control y vigilancia de determinadas enfermedades de los animales y zoonosis ([DO L 145 de 5.6.2012](#)).



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

DOUE L 253 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 849/2012 de la Comisión](#), de 19 de septiembre de 2012, relativo a la autorización del preparado de ácido cítrico, ácido sórbico, timol y vainillina como aditivo en los piensos para pollos de engorde, pollitas para puesta, todas las especies menores de aves de engorde y para puesta, y suidos destetados distintos de *Sus scrofa domesticus* (titular de la autorización: Vetagro SpA) (1).

DOUE L 255 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores del Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 799/2012 de la Comisión](#), de 5 de septiembre de 2012, por el que se establecen la forma y el contenido de la información contable que debe presentarse a la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas del FEAGA y del Feader, así como con fines de seguimiento y elaboración de previsiones ([DO L 240 de 6.9.2012](#)).

 **ACTOS DE GESTIÓN CORRIENTE, ADOPTADOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA AGRARIA, Y QUE TIENEN GENERALMENTE UN PERÍODO DE VALIDEZ LIMITADO**

DOUE L 235 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 789/2012 de la Comisión, de 31 de agosto de 2012](#), por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 235 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 790/2012 de la Comisión](#), de 31 de agosto de 2012, por el que se fijan los derechos de importación aplicables en el sector de los cereales a partir del 1 de septiembre de 2012.

DOUE L 238 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 797/2012 de la Comisión](#), de 3 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 238 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 798/2012 de la Comisión](#), de 4 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 240 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 800/2012 de la Comisión](#), de 5 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

DOUE L 241 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 802/2012 de la Comisión](#), de 6 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 244 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 804/2012 de la Comisión](#), de 7 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 244 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 805/2012 de la Comisión](#), de 7 de septiembre de 2012, por el que se modifican los precios representativos y los importes de los derechos adicionales de importación de determinados productos del sector del azúcar fijados por el Reglamento de Ejecución (UE) n° 971/2011 para la campaña 2011/12.

DOUE L 245 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 806/2012 de la Comisión](#), de 10 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 246 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 808/2012 de la Comisión](#), de 11 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 247 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 814/2012 de la Comisión](#), de 12 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 249 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 816/2012 de la Comisión](#), de 13 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 250 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 824/2012 de la Comisión](#), de 14 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 250 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 825/2012 de la Comisión](#), de 14 de septiembre de 2012, por el que se fijan los derechos de



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

importación aplicables en el sector de los cereales a partir del 16 de septiembre de 2012.

DOUE L 251 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012. Reglamento de Ejecución (UE) n° 834/2012 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 252 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 846/2012 de la Comisión](#), de 18 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 253 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 850/2012 de la Comisión](#), de 19 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 253 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 851/2012 de la Comisión](#), de 19 de septiembre de 2012, relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de septiembre de 2012 en el marco de los contingentes arancelarios de carne de aves de corral abiertos por el Reglamento (CE) n° 533/2007.

DOUE L 253 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 852/2012 de la Comisión](#), de 19 de septiembre de 2012, relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de septiembre de 2012 en el marco de los contingentes arancelarios de determinados productos del sector de los huevos y las ovoalbúminas abiertos por el Reglamento (CE) n° 539/2007.

DOUE L 253 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 853/2012 de la Comisión](#), de 19 de septiembre de 2012, relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de septiembre de 2012 en el marco del contingente arancelario de carne de aves de corral abierto por el Reglamento (CE) n° 1385/2007.

DOUE L 255 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 856/2012 de la Comisión](#), de 20 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

DOUE L 255 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 857/2012 de la Comisión](#), de 20 de septiembre de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n° 1484/95 en lo que atañe a los precios representativos en los sectores de la carne de aves de corral, de los huevos y de la ovoalbúmina.

DOUE L 255 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 858/2012 de la Comisión](#), de 20 de septiembre de 2012, por el que se fijan las restituciones por exportación en el sector de los huevos.

DOUE L 255 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 859/2012 de la Comisión](#), de 20 de septiembre de 2012, por el que se fijan las restituciones por exportación en el sector de la carne de vacuno.

DOUE L 255 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 860/2012 de la Comisión](#), de 20 de septiembre de 2012, por el que se modifican los precios representativos y los importes de los derechos adicionales de importación de determinados productos del sector del azúcar fijados por el Reglamento de Ejecución (UE) n° 971/2011 para la campaña 2011/12.

DOUE L 255 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 861/2012 de la Comisión](#), de 20 de septiembre de 2012, por el que se fijan los tipos de las restituciones aplicables a los huevos y a las yemas de huevo exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado.

DOUE L 256 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 866/2012 de la Comisión](#), de 21 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 257 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 871/2012 de la Comisión](#), de 24 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 258 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 876/2012 de la Comisión](#), de 25 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 258 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 877/2012 de la Comisión](#), de 25 de septiembre de 2012, por el que se modifican los precios representativos y los importes de los derechos adicionales de importación de determinados productos del sector del azúcar fijados por el Reglamento de Ejecución (UE)



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

nº 971/2011 para la campaña 2011/12.

DOUE L 259 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 878/2012 de la Comisión](#), de 26 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 259 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 879/2012 de la Comisión](#), de 26 de septiembre de 2012, por el que se fija el coeficiente de asignación para la expedición de certificados de importación solicitados entre el 8 y el 14 de septiembre 2012 para los productos del azúcar en el marco de determinados contingentes arancelarios y se suspende la presentación de solicitudes de dichos certificados.

DOUE L 263 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 890/2012 de la Comisión](#), de 27 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 263 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 891/2012 de la Comisión](#), de 27 de septiembre de 2012, relativo a la expedición de certificados de importación de arroz en el marco de los contingentes arancelarios abiertos para el subperíodo de septiembre de 2012 por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1273/2011.

DOUE L 263 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 892/2012 de la Comisión](#), de 27 de septiembre de 2012, por el que se fijan los precios representativos y los importes de los derechos adicionales de importación de determinados productos del sector del azúcar en la campaña 2012/13.

DOUE L 263 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 893/2012 de la Comisión](#), de 27 de septiembre de 2012, por el que se fijan los precios representativos y los importes de los derechos adicionales por importación de melazas en el sector del azúcar aplicables a partir del 1 de octubre de 2012.

DOUE L 264 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 895/2012 de la Comisión](#), de 28 de septiembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 264 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 896/2012 de la Comisión](#), de 28 de septiembre de 2012, por el que se fijan los derechos de importación aplicables en el sector de los cereales a partir del 1 de octubre de 2012.



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

+ COMUNICACIONES E INFORMES

DOUE C 265 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Lista de instalaciones autorizadas para el tratamiento de alimentos e ingredientes alimentarios con radiaciones ionizantes en los Estados miembros](#) (De conformidad con el artículo 7, apartado 4, de la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes) (El presente texto anula el publicado en el [DO C 336 de 17.11.2011, p. 14](#), y lo sustituye).

DOUE C 270 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012. [Informe Especial nº 11/2012 «Ayudas directas para vacas nodrizas y para ovejas y cabras»](#) en virtud de la aplicación parcial del RPU».

+ CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA Y PESCA



+ El Consejo de Agricultura y Pesca se celebró el 16 de julio de 2012.

[+Detalles](#)

+ El Consejo de Agricultura y Pesca se celebró en Bruselas, el 24 y 25 de septiembre de 2012.

[+Detalles](#)

+ El próximo Consejo de Agricultura y Pesca se celebrará el 22 y 23 de octubre en Luxemburgo.



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

NOTICIAS DE INTERÉS

La Comisión va a reclamar 215 millones de euros de gastos de la PAC a los Estados miembros (Europa rapid, 7.09.2012).

La Comisión Europea va a reclamar, en virtud del llamado procedimiento de liquidación de cuentas, el reembolso de un total de 215 millones de euros de fondos correspondientes a la política agrícola de la UE gastados indebidamente por los Estados miembros. No obstante, como los Estados miembros ya han reembolsado parte de estos importes y la Comisión va a proceder a una devolución a España, a raíz de una sentencia del Tribunal de Justicia sobre una decisión de desautorización anterior, la incidencia financiera neta de la Decisión de hoy será de unos 94 millones de euros. Esos fondos deben reintegrarse en el presupuesto de la UE por haberse incumplido disposiciones de la UE o aplicado procedimientos inadecuados de control de los gastos agrícolas. Corresponde a los Estados miembros abonar y controlar los gastos realizados al amparo de la Política Agrícola Común (PAC), y la Comisión debe cerciorarse de que los Estados miembros hayan hecho un uso correcto de los fondos.

Principales correcciones financieras

Con arreglo a esta última Decisión, se reclamarán fondos a Alemania, Irlanda, Grecia, Francia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Hungría, Austria, Portugal, Rumanía, Suecia y el Reino Unido. Las principales correcciones son las siguientes:

- **89,4 millones de euros (incidencia financiera1: 88,9 millones de euros)** reclamados a **Portugal** por las deficiencias en el SIP-SIG y los controles sobre el terreno tardíos;
- **34,5 millones de euros (incidencia financiera1: 88,9 millones de euros)** reclamados al **Reino Unido** por las deficiencias en el SIP-SIG y en los controles sobre el terreno;
- **28,0 millones de euros (incidencia financiera1: 27,9 millones de euros)** reclamados a **Italia** por deficiencias en el cálculo de los derechos y en la integración del sector del aceite de oliva en el RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO;
- **20,4 millones de euros** reclamados a **Suecia** por deficiencias en el SIP en el ejercicio financiero de 2009 en relación con el gasto de las ayudas por superficie, incluidas las medidas de desarrollo rural asociadas a esta.

A raíz de la sentencia del año pasado del Tribunal Europeo (C-24/11p) contra una decisión anterior de la Comisión de reintegro de fondos del aceite de oliva, se **reembolsarán a España 110,7 millones de euros**.

[+Detalles](#)



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

+ La Eurocámara refuerza la protección de los productos agrarios de calidad (Parlamento europeo, 13.09.2012).

El Parlamento ha aprobado hoy la reforma de la legislación que regula el etiquetado de los productos agrarios de calidad procedentes de un área geográfica determinada o elaborados según prácticas tradicionales. Esta norma, acordada con el Consejo, reduce el tiempo de registro para obtener una etiqueta de calidad, refuerza el poder de los productores para que puedan proteger mejor sus productos e introduce un nuevo etiquetado para los productos de montaña.

La ponente de este tema en la Eurocámara, la socialista española Iratxe García, señaló que "el sistema de indicaciones geográficas supone una oportunidad económica potencial para agricultores y productores de alimentos, muy beneficiosa para la economía rural, pero es, ante todo, un sistema de registro y defensa de la propiedad intelectual, en vigor desde 1992 y que ya forma parte de las señas de identidad de la agricultura europea". La ponente también recordó que "el volumen total de negocios de los productos con denominación de origen e IGP se estima en unos 15 000 millones de euros, alrededor del 2,5 % del gasto en consumo de alimentos en la UE".

Con el fin de acelerar el registro de nuevos productos, la Comisión Europea tendrá que decidir en un plazo de seis meses si admite una solicitud para obtener un sello de calidad (en la actualidad, este plazo es de 12 meses). También se ha reducido el plazo para presentar objeciones.

Más protección para los productos de calidad

De acuerdo con el nuevo reglamento, aprobado con 528 votos a favor, 57 en contra y 33 abstenciones, las agrupaciones de productores y otros colectivos interprofesionales tendrán más poder para velar por la reputación y autenticidad de sus productos protegidos y supervisar el uso que se haga de su nombre.

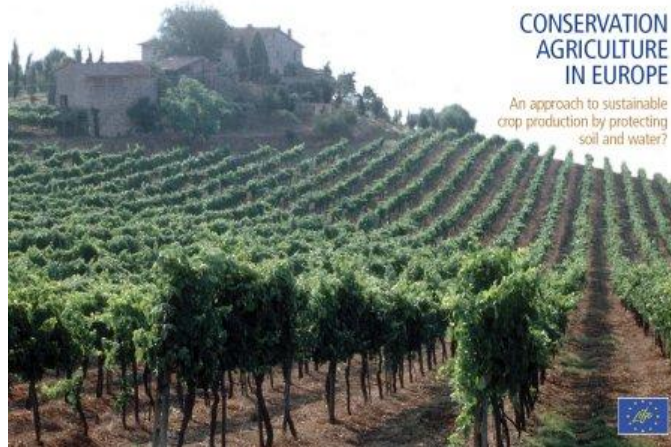
Además, podrán controlar la posición de sus productos en el mercado, pero no tendrán la competencia de regular su producción o "ajustar" la oferta y la demanda, tal y como propuso en un principio la comisión de Agricultura. En este sentido, Iratxe García recalcó que el debate sobre "la gestión de la oferta por parte de las agrupaciones de productores se retomará en el ámbito de la reforma de la PAC".

[+Detalles](#)



**Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO**

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>



+ Las cuotas de azúcar y el presupuesto del gasto agrícola de la UE dominaron el debate de la reforma de la PAC (Parlamento europeo, 18.09.2012).

Las cuotas para los productores de remolacha azucarera deben prolongarse para dar tiempo a los productores de remolacha azucarera a adaptarse a la realidad del nuevo mercado, y el gasto agrícola de la UE debería congelarse en términos reales para 2014-2020, dijeron varios miembros de la comisión de agricultura del PE, en el debate de la reforma de la PAC.

[+Detalles](#)

+ Agricultura local para redescubrir los sabores de Europa (Parlamento europeo, 19.09.2012).

Apostar por la producción local y la agricultura de proximidad son algunas de las claves para promover la calidad y diversidad de la producción agrícola en la Unión Europea. Así lo defiende el eurodiputado francés de Los Verdes José Bové, autor de un informe que responde a una comunicación de la Comisión sobre medidas de promoción para el sector, y que fue aprobado por la comisión parlamentaria de Agricultura el pasado 18 de septiembre. El Sr. Bové respondió a las cuestiones:

Señor Bové, ¿cuáles deben ser los objetivos de la política de promoción de la UE?

Lo que es importante es que podamos desarrollar una agricultura que sea al mismo tiempo sostenible y de proximidad, y que como resultado los consumidores europeos tengan ganas de diversificar su alimentación con esa agricultura local producida en pequeñas explotaciones en todo el territorio de la Unión Europea. Actualmente existe un mercado nacional e internacional, que coexiste con esa agricultura de proximidad de la que viven millones de agricultores que producen artículos de calidad muy específicos y a quienes hoy en día les hace falta ser conocidos en el conjunto de países.



**Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO**

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

Mi informe es el primer trabajo sobre este tema para el Parlamento Europeo; ahora, la Comisión debe presentar un proyecto. A partir de ahí podremos, espero, definir claramente el marco de agricultura que podrá ser promovida.

La comunicación de la Comisión rebate la promoción de "los sabores de Europa". ¿A qué sabe Europa?

Yo creo que no hay un único sabor; se trata de un vínculo entre un agricultor, un territorio y un producto. Es este conjunto el que hace los diferentes sabores. Un queso hecho en la región de Ardecha no es igual que uno que se haga en Rumanía. En Europa tenemos que reencontrarnos con la diversidad en una producción cuidada y transformada.

Durante años hemos sufrido la banalización y la estandarización. Y más allá de la diversidad, olvidamos otro elemento, la salud. Sin estandarización de los productos hay plantas y animales más resistentes a las enfermedades. Igualmente, la diversidad local puede reforzar las diferentes formas sin recurrir al arsenal de productos antibióticos o químicos.

Su informe propone que se restablezcan los vínculos entre los ciudadanos y los agricultores. ¿Cómo podría hacerse?

La promoción debe apoyar los mercados locales, lugares de venta colectiva de productos locales. Ya tenemos mucha experiencia; ahora hace falta que se anuncien mejor, y quizá que sean bastante más amplios. Existen, por ejemplo, tiendas de productores agrícolas y productos locales que se transforman en alternativa a los supermercados en algunas ciudades. Afianzando esos vínculos y acortando el recorrido entre el productor y el consumidor también se aumentan los ingresos para el agricultor, y se le permite llevar el control de toda la cadena de producción, hasta el consumo.

[+Detalles](#)

✚ Ayudas Agrícolas de la UE: la Comisión proponer aumentar la transparencia sobre las subvenciones (Europa rapid, 25.09.2012).

La Comisión ha adoptado una propuesta que visa a imponer las nuevas reglas relativas a la publicación de información referente a los beneficiarios de los fondos agrícolas europeos. Esta revisión de la legislación se produce después de la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 2010 que invalida una parte del reglamento 259/2008, concretamente en lo que concierne a la publicación de los datos sobre las personas físicas beneficiarias de los Fondos Agrícolas. La propuesta de hoy tiene en cuenta las limitaciones jurídicas ligadas a la protección de datos personales, que fijan ciertos límites a la publicación nominativa y demanda a los EM de publicar informaciones más detalladas, en particular sobre la naturaleza de las ayudas y la descripción de las medidas para las cuales los fondos están asignados.

[+Detalles](#)



**Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO**

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

+ La Comisión europea dice que el sistema de plantaciones debe ser flexible, no restrictivo (Journée Vinicole, 28.09.2012)

La Comisión europea parece intentar eliminar las restricciones de plantación dentro de la UE, al menos para ciertos tipos de vino. En la última reunión del Grupo de Alto Nivel para el Vino, se desvelaron las propuestas para un nuevo sistema de gestión de las plantaciones vitícolas después de 2015, el cual mantendría restricciones para DOP y para IGP, y las eliminaría para los vinos sin indicación geográfica. Sus objetivos de propuesta van encaminados a apaciguar a los productores implicados, a los que el final de la actual prohibición de nuevas plantaciones podría causar un colapso de precios. La Comisión también advierte que el fondo de la UE se centró durante muchos años en el arranque de viñedo con vistas a reducir excedentes y si se permite nuevas plantaciones de viñedo solo valdría para poner todo el proceso a la inversa.

Sin embargo, aunque la Comisión Europea reconoce sus preocupaciones, se insiste que no habrá "una simple extensión del viejo sistema". El DG para la Agricultura, José Manuel Silva Rodríguez, ha dicho que si tiene que ser un sistema de gestión de plantaciones, debe ser flexible, no restrictivo, a nivel europeo y de los EM, e involucrar al sector. Reconocemos que un sistema moderno ambicioso no puede estar centralizado en Bruselas.

[+Detalles](#)

En Toledo, a 30 de septiembre de 2012.



**Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO**

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>